



**FORMALIZA POSTULACIONES
INADMISIBLES EN EL MARCO DEL
CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA
2021**

EXENTA N°316

IQUIQUE, 03 de noviembre de 2020

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N.º 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N.º 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N.º 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N.º 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; y en las Resoluciones Exentas Nos 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222 y 1227, todas de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueban bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en las líneas de Infraestructura Cultural, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Regionales, Culturas Migrantes, Culturas de los Pueblos Originarios, Creación Artística, Creación en Artesanía y Actividades Formativas, respectivamente.

CONSIDERANDO

Que la ley N°21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que el artículo 7 de la citada ley N.º 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

Que la ley N°19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que el Decreto Supremo N.º 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5º que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las

bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la líneas de Infraestructura Cultural, Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Difusión, Cultura Tradicional y Popular, Culturas Regionales, Culturas Migrantes, Culturas de los Pueblos Originarios, Creación Artística, Creación en Artesanía y Actividades Formativas, cuyas bases fueron aprobadas mediante las Resoluciones Exentas Nos 1187, 1189, 1190, 1191, 1192, 1194, 1198, 1199, 1222 y 1227, todas de 2020 y dictadas por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal dispuesto en las referidas bases, esta Secretaría Regional Ministerial revisó las postulaciones recibidas constatando la existencia de algunas de éstas que no cumplían con los requisitos de admisibilidad establecidos en las bases de concurso.

Que, en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N.º 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que formalice la declaración de inadmisibilidad de las postulaciones previamente señaladas, por tanto,

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la

declaración de inadmisibilidad de las postulaciones que a continuación se señalan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la línea que se indica, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

Folio	Línea	Título del proyecto	Nombre del postulante	Fundamento
604011	Creación Artística/ Única - Artes Visuales	TAPAR LO INVISIBLE: Forma y Contorno - Instalación en Ruinas de Humberstone	Bruno Antonio Díaz Soto	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento de Compromisos de exhibición y/o difusión , correspondiente a Exhibición en Salitrera Peña Chica, el cual debió ser emitido y firmado por administrador, director u otro encargado de este espacio. En este caso, por Consejo de Monumentos Nacionales.
592441	Creación Artística / Única - Nuevos Medios	DE LA PIEDRA AL MAPPING: DESARROLLAR EL ARTE QUECHUA DE HUATACONDO A TRAVÉS DE LA LUZ	Pablo José Trincado López	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento de Compromisos de exhibición y/o difusión , correspondiente a la difusión del proyecto en redes sociales ampliamente difundidas en la región de Tarapacá, como son: Tarapacá Insitu, Es de iquiqueños, Tereré.
603411	Creación Artística / Única - Nuevos Medios	Proyecto Video Danza "Agua	ROMMY CAROLINA ROJAS CORTES	La postulación no es pertinente con el Fondo elegido . En efecto, el objeto del proyecto es realizar un

		Vieja": Vida en el Desierto		videodanza. La Danza y las Artes Escénicas en general, corresponden a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, por lo tanto, no forma parte de disciplinas artísticas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
604741	Cultura Tradicional y Popular / Única	"IQUIQUE... FLOR DE PASIÓN"...rescate de las tradiciones del Iquique antiguo.	COMPAÑÍA DE DANZAS TRADICIONALES KIRQUI WAYRA	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento de Compromisos de exhibición y/o difusión , de la forma en que se establece en las bases, ya que se adjunta documento de cotización de "Es de Iquiqueños" sin firma de su administrador, director u otro encargado.
604875	Cultura Tradicional y Popular / Única	Actividades culturales folclóricas, populares y presentaciones artísticas Barrio Baquedano Boulevard Iquique	CENTRO CULTURAL Y SOCIAL AGRUPACION DE EMPRESARIOS BARRIO COMERCIAL BAQUEDANO BOULEVARD	La postulación no es pertinente con el Fondo elegido . En efecto, el proyecto incluye dentro de las agrupaciones propuestas para realizar presentaciones, la participación de bandas musicales. Las presentaciones musicales, corresponden a materias relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y, por lo tanto, no forma parte de disciplinas artísticas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes
597861	Culturas Migrantes/ Única	A LA SOMBRA DE LAS 05:30. Tejido artístico y comunitario con la comunidad ecuatoriana residente en Chile	Priscila Gardenia Peralta Castillo	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento de Compromisos de exhibición y/o difusión , de la forma en que se establece en las bases, ya que se adjunta documento word de formato sin llenado y sin firma de su administrador, director u otro encargado del sitio Chile Mosaico
595625	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales / Única	5ta versión Desierto Sonoro 2021 - Pampa del Tamarugal	Juan Cristóbal Navarrete Zeballos	La postulación no es pertinente con el Fondo elegido . En efecto, el proyecto incluye dentro de su programación " <i>músicos, artistas visuales, artistas circenses, diseñadores, arquitectos, deportistas, comunidades, artesanos</i> ". Las presentaciones musicales, corresponden a materias relativas al Fondo para el Fomento de la Música Nacional y las presentaciones de Artes Circenses corresponden a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, por lo tanto, no forman parte de disciplinas artísticas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

603494	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales / Única	Segunda edición feria patrimonial de iquique - Reivindicando la historia de nuestros barrios	ONG REPATRIQ	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento de Compromisos de exhibición y/o difusión , de la forma en que se establece en las bases, ya que se adjunta carta de Representante de ONG REPATRIQ, en el cual se señala que se realizarán las gestiones para comprometer la difusión del proyecto, y se adjuntan 2 cartas de compromiso de difusión que corresponden a la postulación de un FNDR de cultura 2019.
603430	Difusión/Única	Programa Cultural: Conversaciones al toque	Pamela Nicole Silva Lagos	La postulación no es pertinente con el Fondo elegido . En efecto, el proyecto incluye dentro de sus entrevistas a artistas (plásticos, fotógrafos, músicos, teatristas, escritores, escultores, etc.), y los soportes de difusión adjuntos al proyecto dan cuenta de que el contenido del programa incluye temáticas relacionadas a las artes escénicas, ya que se incluyen como pilotos entrevistas a actores, dramaturgos y performers. El Teatro y las Artes Escénicas en general, corresponden a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, por lo tanto, no forman parte de disciplinas artísticas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
604087	Actividades Formativas/Única	Formación comunitaria para la participación en la cartelera cultural digital	Pablo Ignacio Rodríguez Blanco	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento Carta de consentimiento de Comunidad Indígena . Si el proyecto considera actividades que se ejecuten en territorios habitados por algún pueblo originario, deberá adjuntar la documentación (cartas simples firmadas) que dé cuenta del conocimiento de la ejecución de las actividades del proyecto en ese territorio. Principalmente por las actividades que se realizarían en la comuna de Colchane.
603127	Actividades Formativas/Única	Laboratorio Youtuber Tarapacá	Pedro Ignacio Vodanovic Rojas	La postulación no es pertinente con el fondo elegido . En efecto, el proyecto considera actividades vinculadas al teatro y la actuación. El Teatro y las Artes Escénicas en

				general, corresponden a materias relativas al Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, por lo tanto, no forman parte de disciplinas artísticas financiadas por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
601891	Cultura de Pueblos Originarios/Única	Huantija un viaje al floreo de llamas y sus significados	Mario Adán Mamani Ramos	No se adjunta antecedente condicional de postulación requerido por bases. En efecto, no se acompaña el documento Autorización de derechos de autor , si bien cuenta con la autorización expresa del autor intelectual de las obras a utilizar en el proyecto, el formato en cuestión no indica: a) el territorio (que debe al menos coincidir con aquél en el que se desarrollará el proyecto), b) la remuneración y forma de pago o si se trata de una autorización gratuita. Así también, no se adjunta la Carta de consentimiento de Comunidad Indígena que corrobore que los residentes del territorio y miembros de la comunidad están al tanto de la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,

dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero. La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, y deberá efectuarse en las cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, indicados en nómina adjunta.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE

que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá efectuada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante, mientras que la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día siguiente hábil a su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE PRESENTE

que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha declaración y sean acogidos, deben ser incluidos dentro del proceso

concurzal por esta Secretaría Regional Ministerial, para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles del concurso, en forma simultánea, de acuerdo con lo establecido en las bases de concurso.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos públicos" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros", al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N.º 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LAURA DIAZ VIDIELLA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO DE LA REGIÓN TARAPACÁ
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Gabinete Ministra, Secretaria de Gabinete, Luz Melis Barahona
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes, Secretaria de Gabinete, Ingrid Fernández
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, Claudia Gutiérrez Carrosa
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Micaela Thais Santa Cruz
- Departamento de Administración y Finanzas, Norman Rodríguez Ortega
- Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, Juan Muñoz Pinto
- Departamento Jurídico, Carmen Alvarado Meléndez
- SEREMI de Tarapacá, Laura Díaz Vidiella
- Digitador/a de Transparencia Activa Región Tarapacá, Yasmina Alquinta Jaramillo
- Abogada Región de Tarapacá, Badinia Godoy Contreras
- Departamento de Administración y Finanzas Región de Tarapacá, Maritza Coca Chocobar
- Fondos Concursables Región de Tarapacá, Nelsa Arredondo Jiménez
- Postulantes individualizados en los artículos precedentes en los correos electrónicos que constan en los antecedentes del presente acto administrativo.